

ORDENANZA N°

965/20

VISTO:

La adhesión de la Municipalidad de Colonia Vignaud al "Programa Vivienda Semilla".

Y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°902/18, de fecha 29 de noviembre de 2018, en la cual por Art. 3º) se designa como beneficiaria a la Srta. Carina Doleatto y a su grupo familiar conviviente, vivienda a construirse sobre el lote N°101.

Que, por falta de presentación de la documentación respaldatoria, respecto a la garantía solicitada oportunamente, lo cual resultó en falta de aprobación como beneficiario, por Ordenanza N°912/19 se designó Beneficiario de la casa a construir en el lote de terreno descripto en el artículo precedente a LUGO Héctor Fabián, D.N.I. N°32.712.719.

Que, a razón de un mejor aprovechamiento del suelo, correspondiente al ejido urbano de la localidad, la vivienda se construirá sobre el terreno designado como LOTE N°103 y no sobre el LOTE N°101, como establecía la Ordenanza N°902/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD,  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º) RATIFIQUESE el Art. 2º) de la Ordenanza N°902/18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 2º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a construir una vivienda, mediante el programa Provincial denominado "Plan Semilla" en el marco del Decreto N°1196/18 en el siguiente lote de terreno: Que se trata de LOTE N°103 que fue obtenido en mayor superficie por la Municipalidad mediante compra por tracto de fecha 29 de marzo de 2017, de la que tomó razón el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba con relación a la Matrícula N°963648, departamento

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03664) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)

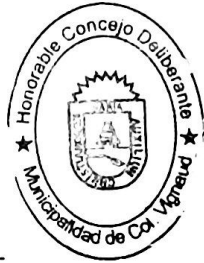
San Justo (30), lo que surge del Plano de subdivisión expediente provincial N°0589-011677/2018 confeccionado por el Ingeniero Guillermo Pussetto MP 1277/9, el precitado inmueble se divide conformando entre otros el lote objeto del presente, que en copia se adjuntan como Anexo formando parte del presente”.

Art. 2º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 10 días del mes de diciembre de 2020.-

  
GUILLERMO BOSIO  
CONCEJAL

  
JOSE M. PRATO  
CONCEJAL



  
PABLO C. RODAS  
VICEPRESIDENTE 2º

  
MARÍA E. PIVETTA  
PRESIDENTE

  
NADIA J. FONTANESSI  
VICEPRESIDENTE 1º